

Servicios comunes de las Organizaciones de las Naciones Unidas en el Centro Internacional de Viena (CIV)

Preparado por

Alexander S. Efimov

Earl D. Sohm

Miljenko Vukovic

Dependencia Común de Inspección



Ginebra

1984

SERVICIOS COMUNES DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS
EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE VIENA (CIV)

Informe preparado por
Alexander S. Efimov
Earl D. Sohm
Miljenko Vuković

Dependencia Común de Inspección
Ginebra, julio de 1984

INDICE

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| I. INTRODUCCION | 1 - 5 | 1 |
| II. ANTECEDENTES | 6 - 18 | 3 |
| III. ORGANIZACION Y GESTION DE LOS SERVICIOS COMUNES DEL CIV | 19 - 59 | 8 |
| A. Situación general | 19 - 28 | 3 |
| B. Servicios comunes individuales | 29 - 59 | 11 |
| i) Servicios administrados por el OIEA | 29 - 48 | 11 |
| ii) Servicios administrados por la ONUDI | 49 - 58 | 16 |
| iii) Servicio administrado por las Naciones Unidas | 59 | 18 |
| IV. CONVERSION DE LA ONUDI EN ORGANISMO ESPECIALIZADO . | 60 - 78 | 20 |
| A. Nuevo estatuto jurídico oficial | 60 | 20 |
| B. Disposiciones constitucionales pertinentes | 61 - 62 | 20 |
| C. Posición de los Estados miembros | 63 - 65 | 21 |
| D. Medidas tomadas o previstas por el Secretario General | 66 - 75 | 22 |
| E. Opiniones de las secretarías de la ONUDI y del OIEA | 76 | 26 |
| F. Opinión de la DCI | 77 - 78 | 26 |
| V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 79 - 97 | 28 |
| A. Servicios comunes existentes | 79 - 81 | 28 |
| B. Futuros servicios comunes | 82 - 97 | 29 |

Anexos

| | |
|--|----|
| I. Gastos de las organizaciones del CIV con cargo al presupuesto ordinario en 1983 | 34 |
| II. Dotación de personal, gastos de explotación y esquema de distribución de costos de los servicios del CIV, . al 31 de diciembre de 1983 | 35 |

I. INTRODUCCION

1. La Reunión Oficial sobre la conversión de la ONUDI en organismo especializado (en lo sucesivo denominada Reunión Oficial) se celebró en Viena, Austria, del 12 al 16 de mayo de 1983. Los párrafos 29 y 30 del informe de la Reunión, que tratan de las consecuencias de la adquisición por la ONUDI de la condición de organismo especializado para los servicios comunes existentes en el Centro Internacional de Viena, dicen así:

"Se reconoció que todo cambio en los arreglos de trabajo entre las Naciones Unidas y la ONUDI y los servicios comunes existentes en el Centro Internacional de Viena como consecuencia de la transformación de la ONUDI en organismo especializado era una cuestión de la que habían de ocuparse, una vez que la ONUDI se hubiera convertido en organismo especializado, las autoridades competentes de las organizaciones interesadas, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la eficiencia y eficacia dentro del sistema de las Naciones Unidas. Se recomendó que se pidiera a la Dependencia Común de Inspección que efectuara un estudio sobre la materia y sometiera el informe correspondiente a las autoridades competentes de la nueva ONUDI y las demás organizaciones interesadas.

Si se considerara necesario introducir cambios en las disposiciones existentes, éstos se efectuarían, en todo caso, teniendo en cuenta los intereses de las organizaciones interesadas, las Naciones Unidas, la ONUDI y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y de conformidad con los procedimientos establecidos que regían tales disposiciones."

2. El término "servicios comunes", o más exactamente "servicios de apoyo comunes", tal como se utiliza en las Naciones Unidas, se refiere a los servicios de apoyo en las esferas de la administración, finanzas y gestión que presta conjuntamente el Departamento de Administración y Gestión a varios usuarios, incluidos los siguientes: diversos departamentos de las Naciones Unidas, otras organizaciones de las Naciones Unidas, la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y los programas extrapresupuestarios.

3. La prestación de servicios comunes es tan antigua como la historia de la administración; sin embargo, como práctica de las organizaciones modernas tiene sus raíces en las técnicas científicas de contabilidad de costos utilizadas originalmente en las operaciones de manufacturas, pero que se han ido ampliando desde entonces para abarcar las operaciones de oficinas dondequiera que se aplica el concepto de "centros de costos". Un "centro de costos" en este sentido es simplemente un usuario del servicio para el que se ha calculado un costo, bien en el momento de la utilización o preferiblemente al término de un período de tiempo convenido: trimestralmente, semestralmente, anualmente o cada dos años.

4. La aplicación del concepto de prestación en común de servicios de apoyo se ha ampliado a lo largo de los años para incluir no sólo las operaciones industriales y de manufacturas sino también las operaciones de oficinas, frecuentemente en el seno de una organización, tanto si estas operaciones tienen lugar en la sede como si se llevan a cabo en las oficinas sucursales. En el sistema de las Naciones Unidas la aplicación de este concepto se ha ampliado más para incluir una serie de servicios comunes facilitados en interés de algunas o de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Cabe citar a este respecto los arreglos comunes relativos a la Dependencia Común de Inspección, la Comisión de la

Administración Pública Internacional y el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas. Mayor importancia tienen, desde el punto de vista operacional, los servicios comunes prestados sobre el terreno por el PNUD en nombre de casi todos los organismos; los servicios de compras en común a cargo de la Dependencia de Servicios de Compras entre Organismos, con base en Ginebra; y ciertos servicios administrativos comunes en Viena, que constituyen el objeto de este estudio solicitado por la Reunión Oficial.

5. En la realización de estos estudios, los inspectores pudieron aprovechar los conocimientos y experiencias del personal de varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra, Roma y Nueva York para desarrollar sus puntos de vista acerca de los conceptos en que se basan los servicios de apoyo comunes y aplicar estos conceptos a la situación concreta de Viena, para lo cual los inspectores celebraron largas y útiles reuniones con varios funcionarios del OIEA, la ONUDI y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Los inspectores les agradecen su valiosa contribución al estudio, en particular su colaboración para elaborar los criterios que han de utilizarse para determinar si unos servicios concretos de administración, finanzas y gestión pueden llevarse a cabo ventajosamente en virtud de arreglos comunes.

II. ANTECEDENTES

6. El establecimiento de servicios comunes y otros servicios de las organizaciones de las Naciones Unidas en Viena está influenciado en grado considerable por el hecho de que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y otras dependencias de las Naciones Unidas se instalaron en Viena en fechas muy diferentes a lo largo de un período de 20 años: el OIEA en 1957, la ONUDI en 1967 y otras dependencias de las Naciones Unidas en 1979. Las principales dependencias de las Naciones Unidas son: el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos (ambas procedentes de Nueva York), la División de Estupefacientes, la Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y la División de Asuntos Sociales (procedentes de Ginebra). La sede del OOPS se trasladó temporalmente de Beirut a Viena en 1978.

7. Toda vez que el OIEA contaba ya con una infraestructura y una experiencia bien establecidas cuando la ONUDI se instaló en Viena en 1967, ambas organizaciones consideraron que sería menos costoso y más expeditivo compartir algunos de los servicios básicos del OIEA en vez de crear unos servicios de apoyo duplicados. Así, el servicio médico, el servicio de biblioteca, los servicios de computadora, los servicios de compras en la sede, los servicios de imprenta y reproducción y los servicios de alojamiento ya establecidos por el OIEA para sus propios fines, fueron compartidos sucesivamente por la ONUDI sobre la base de un sistema de reembolso. Otros servicios de apoyo, tales como los servicios de personal, finanzas y servicios generales, siguieron siendo de la competencia de cada una de las organizaciones. Como resultado, durante años funcionó un sistema de servicios comunes para el OIEA y la ONUDI antes de que se trasladasen otras oficinas de las Naciones Unidas a Viena y de que, en 1979, se instalasen todas las organizaciones en sus nuevos locales del Centro Internacional de Viena (CIV).

8. En previsión de su traslado al CIV, el OIEA y la ONUDI formaron en enero de 1974 un Grupo de Trabajo Mixto para decidir qué servicios deberían compartir en común estas dos organizaciones cuando ocupasen sus nuevos locales. El Grupo estudió las nueve áreas siguientes: compras, control de suministros e inventarios; economato; servicios de restaurante; reproducción y distribución de documentos; servicios de computadora; biblioteca; gestión de edificios; y seguridad. El Grupo llegó a la conclusión de que estos servicios podrían llevarse a cabo en virtud de arreglos comunes en la nueva sede. En cuanto a las modalidades de gestión que deberían adoptarse para la prestación de estos servicios se examinaron tres opciones:

- a) Administración independiente, en virtud de la cual todas las funciones de los servicios comunes se llevarían a cabo por una organización separada que se establecería con tal fin. Esta organización constituiría una entidad en gran medida autónoma, con su propio presupuesto, aunque sería responsable ante el OIEA y la ONUDI, y a la cual se trasladaría el personal necesario de ambas organizaciones.
- b) Una administración conjunta, es decir un sistema de gestión en virtud del cual los servicios comunes se agruparían en un componente organizacional único que no constituiría, sin embargo, una entidad jurídica

separada, sino que formaría parte de las dos organizaciones. El personal procedería tanto del OIEA como de la ONUDI pero los interesados seguirían siendo funcionarios de sus organizaciones respectivas. El costo de la dependencia conjunta sería compartido por las dos organizaciones.

- c) Una administración asignada, es decir un sistema de gestión en virtud del cual cada servicio común se asignaría a una organización o a otra con miras a conseguir un equilibrio global de responsabilidades entre las dos organizaciones. La organización que preste un servicio concreto recibiría un pago de la organización u organizaciones usuarias de conformidad con la fórmula que se estableciese para la distribución de costos. Todos los funcionarios empleados en un servicio común serían funcionarios de la organización responsable de dicho servicio.

9. De estas tres opciones, el Grupo recomendó la "administración asignada", reconociendo que cada una de las tres opciones planteaba dificultades.

10. Los nueve servicios examinados por el Grupo fueron seleccionados "de un número mayor de posibles esferas de servicios comunes". Algunas de estas posibles esferas excluidas de la competencia del Grupo fueron las siguientes:

- | | |
|---------------------|--|
| Finanzas | - seguro de bienes tesorería/caja |
| Personal | - servicio médico seguro de enfermedad y de vida capacitación en idiomas servicios del personal, incluso asistencia social, servicios generales y clasificación de los trabajos manuales |
| Conferencias | - interpretación traducción servicios de conferencias venta de libros |
| Información pública | - instalaciones audiovisuales servicios de prensa relaciones públicas |
| Servicios generales | - telecomunicaciones servicio postal y de valija de las Naciones Unidas transporte y correo viajes, visados y <u>laissez-passer</u> archivos recepción servicio de ordenanzas enlace con las autoridades austríacas |
| Otros | - bancos y agencias de viaje oficina de correos y puestos de periódicos |

11. El informe del Grupo fue discutido en la ONUDI y en el OIEA y dio lugar a prolongadas negociaciones entre ambas organizaciones. Como resultado de estas negociaciones, llevadas a cabo en 1975 y 1976, el 31 de marzo de 1977 el Secretario General de las Naciones Unidas, el Director General del OIEA y el Director Ejecutivo de la ONUDI firmaron un Memorando de Entendimiento sobre la organización de servicios comunes en el CIV. Contrariamente al informe del Grupo Mixto OIEA/ONUDI mencionado antes, que preveía un sistema de servicios comunes para estas dos organizaciones únicamente, el Memorando preveía unos servicios comunes para tres participantes autónomos, pero no modificaba apreciablemente las recomendaciones del Grupo.

12. El Memorando establecía las siguientes medidas principales:

- a) Las funciones de explotación y mantenimiento de los locales de Donaupark se regirían por "el principio básico de que las Naciones Unidas, la ONUDI y el OIEA comparten una responsabilidad conjunta y que los servicios comunes se aplicarán con espíritu de cooperación".
- b) Se establecería un comité tripartito representativo de las tres organizaciones, encargado de la dirección de política y de la gestión global de la planificación y ejecución de los arreglos sobre servicios comunes.
- c) Se elaborarían y convendrían principios para resolver las cuestiones de personal planteadas por el establecimiento de los servicios comunes.
- d) Se establecería un grupo de trabajo sobre cuestiones financieras encargado de estudiar los aspectos financieros de los servicios comunes y de sugerir procedimientos, incluidas las fórmulas para la distribución de gastos.

13. El Memorando establecía además la siguiente asignación de responsabilidades para la explotación y gestión de los servicios comunes.

OIEA

- a) Economato, con asistencia de un comité asesor en representación de las organizaciones participantes.
- b) Imprenta y reproducción, refundiendo las instalaciones del OIEA y la ONUDI con el apoyo de un grupo mixto para la planificación de la producción de publicaciones y documentos. Este grupo mixto estaría compuesto de un representante de cada organización participante, examinaría las necesidades de los usuarios y fijaría las prioridades. Los trabajos que no pudieran hacerse en la casa se contratarían en el exterior.
- c) Servicios de computadora, con el apoyo de un grupo permanente de coordinación compuesto por los jefes de los servicios de computadora del OIEA y la ONUDI y un funcionario de finanzas de cada organización.
- d) Servicio de biblioteca, que incluiría i) una dependencia común de compras y procesamiento técnico; ii) una dependencia común de educación y capacitación para el personal de la biblioteca procedente de Estados miembros de ambas organizaciones; y iii) tres dependencias separadas

de lectura, una para el OIEA, otra para la ONUDI y una tercera dependencia común para documentos, filmes, etc., de las Naciones Unidas.

- e) Servicio médico.

ONUDI

- f) Servicio de restaurante, con la asistencia de un comité asesor en representación de las organizaciones participantes. La ONUDI sería el agente de contratación en nombre de las organizaciones en el caso de que este servicio se explotase mediante contrata.
- g) Administración de edificios, con la asistencia de un comité asesor en representación de las organizaciones participantes.
- h) Capacitación en idiomas.

Naciones Unidas

- i) Servicio de seguridad y vigilancia.

14. El Memorando preveía también que algunos servicios permaneciesen separados mientras se hacían nuevos estudios y hasta que se llegase a un acuerdo mutuo. Entre estos servicios figuraban los siguientes:

- a) Servicio de compras y contrataciones;
- b) Servicios de conferencias, en el entendimiento de que se "exploraría activamente" la posibilidad de utilizar en común los servicios de interpretación y otras actividades y equipo;
- c) Los servicios de recepción, almacenamiento y control de existencias; y
- d) Otros posibles servicios comunes, tales como correos, valija, visados, seguros (véase también el párrafo 10), se discutirían entre las organizaciones y se someterían a un grupo de trabajo que formularía recomendaciones definitivas en los cuatro meses siguientes a la fecha del Memorando, es decir para el mes de agosto de 1977.

15. Hasta la fecha no se ha llegado a ningún acuerdo oficial para establecer servicios comunes en estas esferas, aunque se han realizado algunos estudios y se han preparado algunas recomendaciones. La utilización en común de los servicios de interpretación se ha practicado con carácter oficioso durante muchos años entre la ONUDI y el OIEA. También existe una cooperación de facto con el OIEA por lo que respecta a los servicios de valija.

16. En términos generales, las disposiciones sobre servicios comunes previstas en el Memorando respondían al principio básico de asignación de responsabilidades y distribución de costos entre las partes en el CIV conforme a las recomendaciones del Grupo de Trabajo Mixto OIEA/ONUDI. Al recomendar el establecimiento de comités consultivos sobre servicios comunes y de mecanismos de coordinación, el Memorando trataba, sin duda, de asegurar que estos servicios satisficieran las necesidades de las organizaciones usuarias de manera equitativa, sobre la base de compartir igualmente los derechos y obligaciones. Sin embargo, como el Memorando se firmó dos años y medio antes del traslado efectivo de otras dependencias de las Naciones Unidas, incluido el OOPS, al CIV, no es seguro que se haya considerado debidamente

la importancia futura de la presencia de las Naciones Unidas en el Centro y la función eventual de las Naciones Unidas en los arreglos sobre servicios comunes. Del mismo modo, el acuerdo, que se concertó antes de que los Estados miembros aprobasen la Constitución de la ONUDI como organismo especializado, no hacía referencia lógicamente a la conversión eventual de la ONUDI y a su nuevo estatuto jurídico, ni al impacto que este hecho podría tener sobre los servicios comunes.

17. En cuanto a los demás servicios, un año después de la firma del Memorando, se creó una Oficina de las Naciones Unidas para la coordinación y la planificación en Viena, a efectos de que sirviera de centro de coordinación de la planificación y el enlace de todos los aspectos del traslado de otras dependencias de las Naciones Unidas a Viena mencionadas en el párrafo 6 y tomase las medidas oportunas para la ocupación del Centro Internacional de Viena. Esta Oficina pasó a denominarse "Oficina de las Naciones Unidas en Viena" (ONUUV) en 1980 y en ese momento se le asignó la labor de prestar servicios de enlace y celebrar consultas con las autoridades del país huésped en relación con los arreglos administrativos locales y con todos los asuntos vinculados con la presencia de las Naciones Unidas en Viena, excluidos en cada caso los referentes a la ONUDI (A/C.5/38/87). En 1982 se nombró un Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena con la función de representar al Secretario General en las relaciones con las autoridades austríacas y de tratar con ellas los asuntos vinculados con la presencia en Austria del personal de las Naciones Unidas. Además del Memorando de Entendimiento, se concertaron acuerdos especiales entre el Secretario General y el Director Ejecutivo de la ONUDI con el fin de que la ONUDI facilitase una serie de servicios administrativos de apoyo a la ONUUV y a otras dependencias de las Naciones Unidas instaladas en el CIV, según se indica en el párrafo 66 más adelante. Entre tanto, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como Organismo Especializado aprobó la Constitución de la nueva ONUDI el 8 de abril de 1979.

18. El 31 de marzo de 1984 la totalidad del personal del sistema de las Naciones Unidas en el CIV era de 3.576 funcionarios, repartidos de la forma siguiente: OIEA, 1.560; ONUDI, 1.404; dependencias de las Naciones Unidas, 365; OOPS, 247.

III. ORGANIZACION Y GESTION DE LOS SERVICIOS COMUNES DEL CIV

A. Situación general

19. Los arreglos actuales relativos a los servicios comunes para los tres ocupantes del CIV (distintos de los servicios comunes Naciones Unidas/ONUUDI examinados en el capítulo IV más adelante), se basan en gran parte en las disposiciones del Memorando de Entendimiento mencionado anteriormente. Además de la asignación de responsabilidades en cuanto a la dirección de los servicios enumerados en el párrafo 13, el servicio de alojamiento y la administración del garaje del CIV se han asignado al OIEA y a la ONUUDI respectivamente.

20. División de la responsabilidad de la gestión. Con excepción del servicio de seguridad y vigilancia, que dirigen las Naciones Unidas, los servicios comunes del CIV se distribuyen entre el OIEA y la ONUUDI sobre el principio de una responsabilidad equilibrada, tal como se proponía en el informe del Grupo de Trabajo de 1974 OIEA/ONUUDI sobre servicios comunes, en el que se aconsejaba que, conforme al sistema de administración asignada "cada servicio común se asignaría a una organización o a otra con miras a conseguir un equilibrio global de responsabilidades entre las dos organizaciones" (pág. 21, párr. 44 c)). Los servicios administrados por las dos organizaciones representaban más del 90% de los gastos totales en servicios comunes del CIV en 1983, distribuidos en la forma siguiente:

| <u>Organización gestora</u> | <u>Gastos de explotación</u> | <u>Porcentaje</u> |
|-------------------------------------|------------------------------|-------------------|
| (En miles de dólares de los EE.UU.) | | |
| Naciones Unidas | 1 641,4 | 6,8 |
| OIEA | 10 462,9 | 43,6 |
| ONUUDI | 11 926,9 a/ | 49,6 |
| Total | <u>24 031,2</u> | <u>100,0</u> |

a/ Excluyendo los gastos de electricidad y limpieza (1.203.300 dólares de los Estados Unidos) para los edificios A y B ocupados por el OIEA, para los cuales no se hicieron consignaciones en el presupuesto por programas para 1982-1983 en la sección 28M. En el presupuesto por programas para 1984-1985 se asignan créditos totales para estos costos. Estas cifras incluyen también 2,5 millones de dólares de los Estados Unidos para gastos generales de explotación, que no se comparten sólo con el OIEA sino con todos los demás usuarios.

21. Dotación de personal: En el anexo II se resume la situación por lo que respecta a la dotación del personal y a los gastos de explotación de los servicios comunes, así como el esquema de distribución de gastos al 31 de diciembre de 1983. Se han excluido los datos correspondientes a los servicios de economato, restaurante y garaje del CIV, ya que esos servicios se autofinanzan y no implican gasto alguno para los presupuestos respectivos de las organizaciones. Los puestos de plantilla correspondientes a los servicios comunes ascendían en total a 372 en 1983. De estos 372 puestos, 43 correspondían a la categoría del cuadro orgánico. Además, algunos puestos se financiaron con créditos para personal supernumerario en el presupuesto por programas para 1982-1983 de las Naciones Unidas. Cabe señalar que el OIEA suministra el 84% de todos los puestos del cuadro orgánico y el 52% de todos los puestos de plantilla.

22. Gastos de explotación: Los gastos totales de explotación de los servicios comunes, que en 1983 ascendieron a 24 millones de dólares de los Estados Unidos, representan aproximadamente el 34% de los gastos combinados de apoyo a los programas de las tres organizaciones, y más del 14% de los gastos combinados de sus presupuestos ordinarios, excluido el OOPS (véase anexo I). Un análisis de los costos de los distintos servicios comunes pone de relieve que el servicio de computadora y la administración de edificios por sí solos representaron algo más del 70% de todos los gastos en servicios comunes en 1983, según se indica a continuación:

Costos de los servicios comunes en 1983

| <u>Servicio común</u> | <u>Gastos de explotación</u> | <u>Porcentaje</u> |
|-----------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| | (En miles de dólares de los EE.UU.) | |
| Servicio de computadora | 5 471,8 | 22,8 |
| Biblioteca | 1 469,7 | 6,1 |
| Imprenta | 2 694,9 | 11,2 |
| Servicio médico | 747,1 | 3,1 |
| Servicio de alojamiento | 79,4 | 0,3 |
| Administración de edificios | 11 673,3 a/ | 48,6 |
| Capacitación en idiomas | 253,6 | 1,1 |
| Seguridad y vigilancia | 1 641,4 | 6,8 |
| Total | 24 031,2 | 100,0 |

a/ Excluyendo los gastos de electricidad y limpieza (1.203.300 dólares de los Estados Unidos) para los edificios A y B ocupados por el OIEA, para los cuales no se hicieron consignaciones en el presupuesto por programas para 1982-1983 en la sección 28M. En el presupuesto por programas para 1984-1985 se asignan créditos totales para estos costos. Estas cifras incluyen también 2,5 millones de dólares de los Estados Unidos para gastos generales de explotación, que no se comparten sólo con el OIEA sino con todos los demás usuarios.

23. Si se excluyen los gastos del servicio de computadora, que utiliza predominantemente el OIEA (más del 80%), y los gastos de administración de los edificios del CIV, que lógicamente es mejor encomendar a un servicio integrado de gestión, los servicios comunes restantes representaron aproximadamente 7 millones de dólares en 1983, o sea el 10% de los gastos totales de apoyo a los programas, y únicamente el 4% de los gastos del presupuesto ordinario de las organizaciones del CIV. En términos monetarios, la importancia de los servicios comunes del CIV no es, por tanto, tan grande como pudiera esperarse de organizaciones de esta envergadura alojadas en los mismos edificios. Esta y otras razones hacen pensar a los inspectores que hay gran margen para ampliar los servicios comunes a otras esferas administrativas, financieras y de gestión.

24. Distribución de gastos. La organización que se encarga de un servicio común consigna todos los créditos necesarios para este servicio, y las demás organizaciones usuarias le reembolsan según unas fórmulas convenidas de distribución de gastos. Estas fórmulas se elaboran sobre bases diferentes: en función del número

de funcionarios empleados por cada organización; en función del espacio ocupado por cada organización; y en proporción directa a los servicios recibidos.

25. Del esquema de distribución de gastos indicado en el anexo II, puede verse que el OIEA es el usuario más importante de los servicios comunes que asume, en particular de los servicios de computadora, biblioteca e imprenta. A decir verdad, estos servicios se concibieron originalmente y se han desarrollado más como elementos integrantes de la estructura de apoyo a los programas del OIEA que como servicios comunes. Este aspecto se analiza ulteriormente al examinar los distintos servicios comunes.

26. Disposiciones organizacionales. Según se indicó en el párrafo 9, el modelo organizacional adoptado para el suministro de todos los servicios comunes del CIV es el de "administración asignada" recomendado por el Grupo de Trabajo Mixto de 1974 OIEA/ONUDI, reflejado en el Memorando de Entendimiento de 1977. A continuación se hace una descripción de estas disposiciones organizacionales.

27. Administración asignada. Esta forma de gestión confiere a la organización a la que se ha encomendado un servicio común la autoridad y responsabilidad exclusivas de la explotación de dicho servicio en respuesta a las necesidades de los usuarios. Así, los servicios asignados a una organización se dirigen en la práctica de conformidad con las normas administrativas, financieras y presupuestarias de dicha organización y forman una parte integrante de su sistema de gestión. Las otras organizaciones "participantes" o usuarias son tratadas como clientes que pagan por los servicios recibidos pero que no tienen una relación funcional con el proveedor de estos servicios. Esto significa que el jefe ejecutivo de la organización encargada de un servicio determinado, más que el jefe operativo de dicho servicio, es directamente responsable ante otras organizaciones usuarias de atender a sus necesidades en forma económica, eficiente y oportuna. Las ventajas prácticas de este enfoque han sido: a) evitar conflictos en la aplicación de diferentes reglamentos financieros y de personal de estas organizaciones, como hubiera ocurrido en el caso de una administración conjunta (véase el párrafo 8), y b) eliminar la posibilidad de que haya más de una jerarquía y una responsabilidad en la dirección de los servicios comunes. El inconveniente es que las organizaciones usuarias no tienen, o apenas tienen, un control financiero y de gestión sobre las operaciones de los servicios comunes. El sistema de la administración asignada puede también suscitar críticas de que no todos los usuarios reciben el mismo trato.

28. Comités asesores y de coordinación. Para evitar este inconveniente, el Memorando de Entendimiento prevé el establecimiento de comités asesores y de coordinación o de grupos encargados de prestar asesoramiento sobre la explotación de los servicios comunes y de resolver posibles conflictos de prioridades en la prestación de servicios a las organizaciones usuarias. Sin embargo, cuatro servicios carecen de estos mecanismos (seguridad y vigilancia, servicio médico, biblioteca y servicio de alojamiento) y cuando existen estos comités no tienen autoridad para tomar decisiones y en algunos casos han dejado de funcionar. En conjunto, la experiencia con estos comités ha sido desigual. Esta cuestión se examina más detenidamente en el capítulo V.

B. Servicios comunes individuales

i) Servicios administrados por el OIEA

29. El servicio de computadora cuyos gastos de explotación consisten en gastos de personal, gastos de viaje, servicios de programación contractual, suministros y equipo, había venido funcionando como un servicio común OIEA/ONUUDI, antes del traslado al CIV. En la actualidad, sus instalaciones son utilizadas prácticamente por todos los ocupantes del CIV aunque, como se ha señalado antes, actúa principalmente como un servicio del OIEA, ya que los trabajos que realiza para otros usuarios representan únicamente el 20% de su costo. Esto lo confirma, por ejemplo la composición y el funcionamiento de los órganos asesores (el Comité Directivo de la Computadora del OIEA y un Grupo Permanente de Coordinación) mencionados en el Memorando de Entendimiento. El Comité Directivo de la Computadora del OIEA, que establece la política que debe seguirse, permite la participación de la ONUUDI a efectos de información únicamente. El Grupo Permanente de Coordinación, integrado por los jefes de los servicios de computadora de la ONUUDI y del OIEA y un funcionario de finanzas de cada una de las organizaciones, es el encargado de suministrar "las directrices para el establecimiento de prioridades de trabajo entre la ONUUDI y el OIEA y a petición de cualquiera de las partes resolverá las diferencias en cuanto a su aplicación y problemas afines". Según han sabido los inspectores, este Grupo hace mucho que está prácticamente inactivo.

30. Algunos usuarios de este servicio han expresado su inquietud acerca de los siguientes aspectos: a) la aplicación de la fórmula de distribución de gastos para cobrar los trabajos realizados para los usuarios; b) la escasa prioridad que según se afirma se concede a las necesidades distintas de las del OIEA cuando hay competencia por los limitados recursos; y c) la adquisición de nuevo material. Por estas razones, la ONUUDI ha tenido que considerar la posibilidad de adquirir su propia computadora, lo que podría resultar más eficaz en función del costo, que utilizar las instalaciones del OIEA para atender sus necesidades actuales en vista de la evolución de la tecnología de las computadoras y para garantizar la prestación de servicios más oportunamente. Sin embargo, los inspectores consideran que no pueden apoyar esta forma de proceder a menos que se demuestre que todo el sistema en su conjunto se beneficiaría de tal acción en términos de calidad, costo y oportunidad de los servicios. En vista de esta situación es necesario que el OIEA se reúna con otros usuarios para resolver sus diferencias.

31. Pensando en el futuro, las disposiciones actuales podrían mejorarse de distintas maneras. Primeramente, el proyecto de acuerdo para el suministro de servicios de computadora, preparado en enero de 1983 por el OIEA y la ONUUDI pero que no ha sido firmado, debería actualizarse, ampliarse para incluir una representación de las Naciones Unidas, y formalizarse. En segundo lugar, y de manera más concreta, las atribuciones del Grupo Permanente de Coordinación del que forman parte representantes de las tres organizaciones, se deberían ampliar para asegurar su función de adopción de políticas en lo que respecta a la adquisición de material y programas, tarificación, dotación de personal y capacitación del personal especializado en computadoras. Al establecer la política en materia de compras, el Grupo prestaría especial atención a la conveniencia de adquirir equipo que sea compatible con otros lugares de destino y tratar de conseguir un enlace con otros lugares de destino. El Grupo (o un subgrupo) podría encargarse también de supervisar las operaciones del servicio de computadora. Eso podría

implicar la revisión de las prioridades programadas, el establecimiento de un sistema computadorizado de información del CIV y la adopción de un sistema de mantenimiento.

32. Al margen de estas mejoras institucionales, la buena voluntad y el espíritu de cooperación de todos los interesados es indispensable para asegurar una comunicación armoniosa y un funcionamiento eficiente en un servicio común. Una corriente más sistemática de información entre los participantes contribuiría a disipar los actuales equívocos que, a juicio de los inspectores, es uno de los problemas principales de este servicio común.

33. El servicio conjunto de biblioteca facilita servicios de biblioteca e información a los funcionarios de las organizaciones del CIV, a los miembros de las misiones permanentes y a los usuarios autorizados del exterior. Según su mandato, descrito en el Memorando de Entendimiento, este servicio consta de: a) una dependencia común de compras y procesamiento técnico; b) una dependencia común de educación y capacitación para el personal de la biblioteca procedente de Estados miembros; y c) tres dependencias separadas de lectura, una para el OIEA, otra para la ONUDI y una tercera dependencia común para documentos, filmes y otro material de referencia de las Naciones Unidas de interés común. Los inspectores advierten que en la actualidad el servicio abarca toda la gama de actividades de biblioteca incluida la adquisición de material de fuentes de todo el mundo y el suministro de servicios de información gracias a las colecciones de la biblioteca así como a unas 300 bases de datos bibliográficos tanto internos como externos.

34. Los gastos de explotación de este servicio incluyen los gastos del personal, los gastos de viajes, suministros de libros y periódicos, equipo y capacitación. Estos gastos se distribuyen sobre la base del número total de funcionarios del cuadro orgánico del OIEA, la ONUDI y las Naciones Unidas. El OOPS paga una cantidad fija de 10.000 dólares al año. Los porcentajes actuales para la distribución de los gastos son 54,5% para el OIEA y 45,5% para la ONUDI y otros usuarios (véase el anexo II). Los gastos en adquisiciones de interés para una organización determinada se cobran directamente a esa organización. Los administradores de la biblioteca dicen que no hay suficiente dinero para comprar adquisiciones comunes.

35. El funcionamiento del servicio de biblioteca está considerado generalmente por los usuarios como satisfactorio. Sin embargo, se han señalado a la atención de los inspectores las siguientes dificultades. La clientela de la biblioteca incluye, además del OIEA y la ONUDI, dependencias sumamente especializadas de las Naciones Unidas cuyas necesidades de literatura científica sólo se atienden, según parece, superficialmente. Por esta razón, algunas dependencias de las Naciones Unidas, tales como la CNUDMI y la División de Estupefacientes, han tenido que adquirir sus propias colecciones de publicaciones especializadas. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes informa que sólo utiliza ocasionalmente la biblioteca del CIV y que obtiene directamente de la Sede de las Naciones Unidas y de otras fuentes la información al día que necesita.

36. El hecho de que la biblioteca funcione en la práctica más como un servicio común OIEA/ONUDI que como un servicio común de todo el CIV ha tendido también a reforzar el sentimiento de aislamiento de algunas dependencias más pequeñas de las Naciones Unidas por lo que respecta a este servicio. Se han expresado también dudas acerca de la calidad de las adquisiciones de la biblioteca. Otra causa de descontento es la inadecuada participación de todos los usuarios del CIV

en las decisiones importantes relativas a la gestión de la biblioteca, especialmente las que tienen consecuencias financieras para todos los interesados. Fundamentalmente, algunos usuarios consideran que el servicio prestado no es proporcional al costo que les supone.

37. Los inspectores también han observado problemas de carácter más amplio, que la DCI que ya había señalado en su estudio sobre las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas. Uno de estos problemas es el del nivel del personal de las bibliotecas: la administración propugnaba un personal del cuadro orgánico de un nivel superior para los servicios de compras y de referencias. Otro problema se refiere al hecho de que en la actualidad las bibliotecas pequeñas especializadas no están ni vinculadas a la Biblioteca Central del CIV, ni a las bases de datos de Nueva York y Ginebra. Los inspectores creen que tal vez conviniera terminar con este aislamiento integrando las actuales y futuras bibliotecas auxiliares con la biblioteca principal del CIV en virtud de un acuerdo que preserve el carácter especializado de las colecciones de las distintas dependencias, dándoles al mismo tiempo acceso a los servicios de biblioteca central. Habría además que unificar el sistema de índices a fin de facilitar el enlace mediante computadoras dentro y fuera del sistema de Naciones Unidas.

38. En cualquier intento para solucionar estos problemas, los inspectores creen que el establecimiento de un comité conjunto de alto nivel para las bibliotecas, que represente a todos los participantes, contribuiría a reducir estas dificultades de coordinación y a asegurar la rapidez de los servicios de biblioteca a los usuarios. También sería posible mejorar el actual sistema de distribución de gastos de explotación de la biblioteca sobre la base del personal del cuadro orgánico empleado en las organizaciones participantes. Hay que reconocer que esta fórmula de distribución de gastos tiene la ventaja de su sencillez. Pero es dudoso que proporcione una base objetiva para evaluar el costo de los servicios que realmente se prestan a las organizaciones respectivas, ya que al parecer también hay funcionarios que no son del cuadro orgánico y que hacen uso con razón de la biblioteca del CIV.

39. El servicio de imprenta y reproducción del CIV es el resultado de la fusión de las instalaciones y del personal de imprenta y reproducción del OIEA y la ONUDI. Este servicio funciona bajo la supervisión del Comité conjunto OIEA/ONUDI para los servicios de imprenta del CIV, establecido en 1982. Este Comité está integrado por ocho miembros, cuatro de cada una de las organizaciones, y se reúne cuando es necesario. Presta servicio a todas las organizaciones del CIV, servicios que cobra directamente sobre la base del trabajo realizado para cada organización o dependencia. Los costos se distribuyen en proporción a los servicios prestados durante el año anterior.

40. Este servicio cuenta con el personal y el equipo necesarios para atender la demanda, a base de un turno de 8 horas. Durante unos cuatro meses al año, en períodos de conferencias de máxima actividad, funcionan de dos a tres turnos. La producción media actual se estima en 250 millones de páginas impresas al año. Los libros representan el 25% de la producción total. Aunque la calidad de los servicios internos es generalmente apreciada por los usuarios, los inspectores escucharon algunos comentarios en cuanto al costo relativamente más elevado de los servicios de imprenta del CIV en comparación con los trabajos realizados en el exterior por contrata, lo que puede atribuirse al hecho de que los libros representan un porcentaje muy elevado de la producción total. Por esta razón, los inspectores acogen favorablemente las medidas tomadas por la administración del

servicio de imprenta del CIV para someter a licitación en el exterior la impresión de libros que actualmente se realiza en el CIV, pero sólo suscribirá esta medida si conduce a un ahorro en los costos y a una mejora de los servicios actualmente prestados.

41. Algunos usuarios expresaron también su inquietud por los conflictos de prioridades y demoras registrados ocasionalmente. El Comité conjunto responsable de éstas y otras cuestiones afines está integrado actualmente sólo por representantes del OIEA y la ONUDI, con exclusión de otros participantes del CIV, contrariamente a lo previsto en el Memorando de Entendimiento. Otros participantes, aunque son usuarios relativamente pequeños de este servicio, desearían participar plenamente en las consultas y en la adopción de decisiones relativas al establecimiento de prioridades para atender las necesidades de imprenta de la clientela del CIV. Sin embargo, la administración del servicio mantiene que los plazos que fijan los usuarios son a veces poco realistas, que no se proyectan con la debida anticipación las necesidades del trabajo y que el carácter descentralizado de las dependencias de control de documentos dificultan el trabajo e impiden respetar el orden de prioridades. En consecuencia, la administración tiene intención de adoptar una política en virtud de la cual resulte obligatoria la planificación efectiva de todas las necesidades de imprenta según procedimientos convenidos, pues de otro modo los trabajos tendrían que encargarse por contrata al exterior o realizarse mediante turnos de horas extraordinarias más costosos. Los inspectores apoyan esta iniciativa, pero insisten en que se consulte a las organizaciones interesadas antes de encargar sus trabajos al exterior. Por otra parte, una representación más equilibrada de los usuarios en el organismo conjunto permitiría mejorar la comunicación entre operadores y usuarios del servicio y resolver los conflictos de prioridades.

42. La fusión del personal del OIEA y de la ONUDI en el servicio de imprenta no ha resultado fácil, debido a las diferencias en los contratos de empleo y en los reglamentos de personal de ambas organizaciones. Se han señalado casos de conflictos de lealtad de personal. Conflictos similares se observan también en el servicio de biblioteca. Los inspectores creen que este problema puede resolverse con el tiempo como resultado de la renovación natural del personal de la ONUDI, en el entendimiento de que el nuevo personal quedaría sometido a los contratos y al reglamento del OIEA. Sin embargo, esta fusión puede tardar bastante tiempo.

43. El servicio médico, que inicialmente fue también un servicio interno del OIEA compartido por la ONUDI antes del traslado a los nuevos edificios, se extiende actualmente a todos los usuarios del CIV. Sus atribuciones son similares a las de los servicios médicos de Nueva York y Ginebra, con una diferencia importante: además de sus funciones y responsabilidades normales en relación con los aspectos médicos de la administración del personal, el servicio médico del CIV administra también tratamiento interno al personal del CIV: principalmente diagnosis, inyecciones, prescripciones, medicamentos y a veces fisioterapia. El personal sólo se remite a médicos del exterior en casos graves. Este enfoque es compatible con las normas locales y ha resultado ventajoso en cuanto que ahorra al personal tiempo y probablemente reduce los casos médicos.

44. Aunque se ha expresado alguna inquietud por la tendencia a la expansión y al aumento de los costos en ese servicio, los inspectores consideran que los costos de operación en los tres últimos años han permanecido constantes si se tiene en cuenta la inflación. La fórmula de distribución de gastos implica dos elementos: los gastos del personal médico y equipo se distribuyen proporcionalmente al

número total de exámenes periódicos realizados para cada organización, en tanto que las consultas médicas durante los fines de semana y días festivos se prorratean en proporción al número total de funcionarios de cada organización. En la actualidad no existe ningún órgano consultivo oficial, aunque la cuestión se ha venido discutiendo durante algún tiempo y en 1983 y 1984 se celebraron dos reuniones de carácter oficioso. Sería conveniente crear este órgano en interés de la consulta y comunicación entre los participantes, aunque cabe considerar que el servicio médico del CIV funciona muy bien en la actualidad.

45. El servicio de alojamiento del CIV es una versión ampliada de la dependencia original de alojamiento del OIEA, cuyos servicios compartía con la ONUDI sobre la base del reembolso de gastos, antes del traslado al CIV. Este servicio, que está a disposición de todo el personal del CIV y misiones permanentes, tiene por objeto esencialmente ahorrar tiempo y dinero a los funcionarios y miembros de las misiones, ayudándoles a encontrar alojamiento rápida y eficazmente a precios razonables. En la actualidad funciona adecuadamente, con cuatro funcionarios de servicios generales, y sus costos son compartidos por las organizaciones participantes sobre la base de los contratos de alquiler concertados. Los inspectores no escucharon quejas acerca de este servicio que generalmente es apreciado por los usuarios.

46. El economato del CIV es un servicio autofinanciado y sin carácter lucrativo, resultado de la fusión de los antiguos economatos del OIEA y de la ONUDI, que funcionaban por separado antes del traslado al CIV. El economato vende cantidades limitadas de artículos de importación para uso y consumo personal, de conformidad con los privilegios establecidos en los acuerdos con el Gobierno huésped. Está a disposición de todas las organizaciones del CIV, misiones permanentes y demás personal internacional. El economato, al igual que los servicios comunes anteriores, forma parte integrante de la secretaría del OIEA; pero sus operaciones están dirigidas por un comité asesor compuesto de once miembros: cuatro del personal y la administración del OIEA, cuatro del personal y la administración de la ONUDI, dos del personal de las dependencias de las Naciones Unidas y un representante de las misiones permanentes. No se han planteado problemas en relación con este servicio, aunque se formularon algunas sugerencias en cuanto a la selección y precios de los artículos y la utilización de los fondos excedentes.

Resumen

47. De los servicios administrados por el OIEA examinados en los párrafos anteriores, los servicios de computadora, de biblioteca y de imprenta pueden considerarse estrechamente relacionados con el desempeño de las funciones constitucionales del OIEA como organismo técnico. Según se indica en el anexo II, el OIEA hace mayor uso de estos servicios que ninguna otra dependencia del CIV, a juzgar por los porcentajes correspondientes al OIEA en el reparto de costos: computadora, 80,7%; biblioteca, 54,5%; e imprenta, 49%. Estos servicios pueden, por tanto, describirse con razón como elementos vitales del mecanismo de apoyo a los programas del Organismo, administración asignada en que se basa el sistema de servicios comunes del CIV. En términos de gastos, los tres servicios representan el 93% de los servicios del CIV administrados por el OIEA.

48. El servicio médico está también relacionado en algunos aspectos esenciales con las funciones técnicas del OIEA, ya que, de conformidad con sus atribuciones, se encarga de los exámenes médicos especiales y de la supervisión de los trabajadores, salvaguardias y equipos de inspección y expertos en relación con las operaciones de radiación del Organismo. Además, supervisa los aspectos médicos

de los laboratorios del OIEA en Seibesdorf y Mónaco. Los dos servicios restantes, a saber el servicio de alojamiento y el economato no guardan relación alguna con las funciones técnicas del organismo.

ii) Servicios administrados por la ONUDI

49. La administración de edificios tiene la responsabilidad de todo complejo del CIV, que incluye siete edificios (cuatro torres de oficinas, un edificio de conferencias y dos edificios de servicios comunes). La superficie total es de 270.000 m², incluidas las zonas de estacionamiento para unos 2.000 vehículos. La capacidad de ocupación de los edificios se calcula en 4.500 personas. La ocupación real hoy día es de 4.000 funcionarios. Se han designado dos torres de oficinas para uso exclusivo del OIEA. Una de las torres está ocupada exclusivamente por la ONUDI y la otra la comparten en la actualidad la ONUDI y las Naciones Unidas y el OOPS. Según la administración de edificios esas dos torres han alcanzado prácticamente su límite de capacidad.

50. El Gobierno de Austria y la ciudad de Viena construyeron todo el complejo, del que son propietarios y que han alquilado a las organizaciones internacionales por una suma nominal durante un período de 99 años. Los inquilinos del CIV deben hacerse cargo del mantenimiento diario, del costo de los servicios de agua, electricidad, etc. y de otros gastos de explotación, en tanto que el Gobierno austríaco es responsable de las reparaciones y sustituciones importantes en los edificios e instalaciones que sean necesarias como resultado de causa mayor o defectos de los materiales, diseño o la construcción. Otras reparaciones importantes se financian con cargo a un fondo común establecido en enero de 1981 conforme a un acuerdo entre las Naciones Unidas, el OIEA y el Gobierno huésped. Este fondo, financiado por las tres partes, que contribuyen con 33.000 dólares al año cada una, es administrado por la ONUDI.

51. Para el bienio de 1984-1985, los gastos presupuestados para administración de edificios se elevan a 22 millones de dólares consignados en la sección 28M: servicios administrativos, Viena, del presupuesto por programas de las Naciones Unidas para 1984-1985. De estos 22 millones de dólares de los EE.UU. los gastos del personal representan 5 millones, en tanto que el costo de los servicios de electricidad, agua, etc., suministro de equipo, piezas de repuesto, contratos al exterior, etc., ascienden en total a 17 millones de dólares. El sistema de distribución de gastos se basa en la superficie ocupada, y consiste en unos porcentajes fijos que son 45,5 para el OIEA, 51,0 para las Naciones Unidas/ONUUDI y 3,5 para el OOPS e inquilinos comerciales. Las sumas pagadas por otros ocupantes distintos a las Naciones Unidas/ONUUDI se reembolsan a las Naciones Unidas y se reflejan en la sección de ingresos del presupuesto por programas. La actual fórmula de distribución de gastos con arreglo a un porcentaje fijo, que se elaboró después de dos años de experiencia con un sistema más complejo de atribución de costos, no es plenamente satisfactoria para todos los interesados. El OIEA, en particular, propugna la revisión del sistema actual y desearía participar más estrechamente en los procedimientos de preparación de presupuestos, en particular antes de enviar a la Sede de las Naciones Unidas las propuestas de presupuestos para el mantenimiento de los edificios. El comité asesor de este servicio, que incluye representantes de los jefes ejecutivos del OIEA, la ONUDI y la ONUV, funciona al parecer satisfactoriamente, aunque el OIEA ha sugerido que se defina con más precisión el alcance de sus funciones.

52. El servicio de administración de edificios está dirigido con eficiencia desde todos los puntos de vista, si se exceptúan aspectos de poca importancia. Algunos trabajos importantes de mantenimiento que originalmente se confiaron a contratistas del exterior, han sido actualmente asumidos por servicios internos, lo que ha producido un beneficio neto en los costos. Las medidas introducidas para reducir los gastos de energía produjeron al parecer ahorros de más de 12 millones de chelines austríacos (equivalentes aproximadamente a 700.000 dólares de los EE.UU.) en el bienio 1982-1983. La contratación exterior, que en la actualidad representa unos 3 millones de dólares al año, se refiere a trabajos que a juicio de la administración de edificios no podrían llevarse a cabo internamente sin menoscabo de la calidad de las operaciones.

53. El servicio comprende 78 puestos de plantilla (de ellos 5 del cuadro orgánico) y 23 puestos supernumerarios aprobados para el bienio de 1984-1985. Estos puestos, junto con los gastos correspondientes están consignados en la sección 28M del presupuesto por programas. Estructuralmente, el servicio está plenamente integrado en la administración de la ONUDI. En términos de funciones de supervisión, por ejemplo, se estima que el Director de la Administración de la ONUDI y el Jefe de los Servicios Generales dedican respectivamente el 15 y el 50% de su tiempo a este servicio, que además depende de otros servicios de apoyo de la ONUDI, como son finanzas, presupuesto, personal, compras y contratos. En términos de costos para el presupuesto ordinario, la administración de edificios en 1983 representó casi el 98% de los servicios administrados por la ONUDI.

54. Los programas de capacitación en idiomas han venido funcionando desde el traslado al CIV en 1979 para el personal de la ONUDI, las Naciones Unidas y el OOPS, y desde 1981 para el personal del OIEA. Existe un Grupo Permanente de Coordinación compuesto de representantes de la ONUDI y del OIEA, que desempeña una función consultiva. La ONUV no está representada actualmente en el Grupo. Los idiomas enseñados incluyen el árabe, el chino, el inglés, el francés, el ruso, el español y el alemán. La matrícula para el invierno de 1983 fue de 830 personas: 42% de la ONUDI, 11% de las Naciones Unidas, 5% del OOPS, y 41% del OIEA en el programa regular, y 169 clases autofinanciadas para familiares a cargo. Sus gastos (honorarios de los instructores, material pedagógico y gastos administrativos) se distribuyen en proporción a la matrícula de estudiantes. El servicio administra también los exámenes de suficiencia en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, encargándose de supervisar estos exámenes para todo el personal del CIV, y prepara y organiza los exámenes de suficiencia en alemán. Los comentarios sobre la calidad de la capacitación en idiomas fueron en general positivos. Sin embargo, es necesario integrar a la ONUV y al OOPS en el Grupo Permanente de Coordinación.

55. Servicio de restaurante. Antes de su traslado a los edificios del CIV, el OIEA y la ONUDI administraban servicios separados internos de restaurante que no llegaron a autofinanciarse y que incluso arrojaban déficit. Como resultado de esta experiencia, el actual servicio de restaurante del CIV, cuya responsabilidad incumbe a la ONUDI, se ha confiado a un gerente del exterior que recibe unos honorarios anuales fijos por sus servicios. Se espera que este servicio llegue a autofinanciarse, aunque el costo de las inversiones iniciales lo compartieron el OIEA y la ONUDI a partes iguales. En 1983 arrojó un superávit de un millón de chelines austríacos (equivalentes a 55.000 dólares de los EE.UU.). Un comité asesor integrado por representantes de las organizaciones y del personal del CIV y un miembro de las misiones permanentes, presta asesoramiento a la ONUDI en el desempeño de su responsabilidad por este servicio. Aunque los servicios de

restaurante se confían al Gerente, según se indicó antes, la administración de la ONUDI supervisa estrechamente el control de costos y gastos a través de su Dependencia Financiera de Gestión y Operaciones. Esta Dependencia controla las operaciones financieras de otros servicios comunes del CIV administrados por la ONUDI, así como los servicios compartidos por las Naciones Unidas y la ONUDI.

56. Administración del garaje. El garaje del CIV forma parte integrante del complejo de edificios y tiene seis áreas de estacionamiento con una capacidad para 2.400 vehículos. Administrado por los Servicios Generales de la ONUDI, el garaje constituye una actividad autofinanciada; a los funcionarios que utilizan las instalaciones del garaje se les cobra un alquiler mensual. Los ingresos así obtenidos permiten costear tres oficiales de seguridad y cinco sextas partes de un puesto de servicios generales asignado al garaje, así como los gastos de seguro, electricidad, limpieza, etc. Otro oficial de seguridad y una sexta parte del puesto de servicios generales se financian con cargo a la sección 28M del presupuesto por programas. La gestión del garaje del CIV no ha dejado de plantear problemas. En la actualidad existe un reglamento del garaje y se ha establecido un grupo consultivo mixto para solucionar los problemas relacionados con la explotación del garaje, incluida la fijación de las tarifas de alquiler.

Resumen

57. Contrariamente a la mayoría de los servicios comunes del CIV encomendados al OIEA, los servicios asignados a la ONUDI, con excepción de la capacitación en idiomas, corresponden esencialmente a la esfera de los servicios generales: administración de edificios, servicios de restaurante y garaje. La principal razón para asignar estos servicios a la ONUDI parece obedecer tanto a la experiencia pasada como a la necesidad de establecer un equilibrio entre las responsabilidades del OIEA y la ONUDI en la explotación de los servicios comunes del CIV (véase el párrafo 20). La atribución de una importancia aproximadamente igual a ambas organizaciones en la gestión de estos servicios parece explicarse por el hecho de que no sólo son los principales inquilinos del CIV en términos de cantidad de funcionarios, sino también los usuarios más importantes de estos servicios.

58. Los cuatro servicios que se examinan dependen plenamente de la administración de la ONUDI en términos de gestión global y servicios de apoyo, al margen de los costos directos de estos servicios. Los funcionarios de la ONUDI indican, por ejemplo, que su personal de la categoría administrativa superior participa estrechamente en los trabajos de la sección de administración de edificios, servicios de restaurante y explotación del garaje, en particular por lo que respecta a cuestiones presupuestarias, control de costos y gastos, negociaciones con otros participantes del CIV y con los funcionarios del Gobierno huésped.

iii) Servicio administrado por las Naciones Unidas

59. Las Naciones Unidas administran el servicio de seguridad y vigilancia. Este servicio surgió de una fusión del antiguo personal de seguridad del OIEA y la ONUDI, y consta en la actualidad de dos puestos de plantilla del cuadro orgánico y 94 puestos de plantilla de servicios generales. Depende del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ONUUV). Sus responsabilidades y funciones son similares a las de los servicios de seguridad de las Naciones Unidas en Nueva York y Ginebra, es decir, brindar protección a los delegados, personal, visitantes, edificios y terrenos dentro de los límites internacionales del CIV. Investiga las denuncias de pérdidas, robos, accidentes y daños a la propiedad y

se encarga del control del tráfico dentro del recinto del CIV. El sistema de distribución de gastos se basa en el número de funcionarios de cada organización. Algunas organizaciones usuarias se han quejado del costo de este servicio, pero los inspectores advierten que estos costos han permanecido relativamente constantes entre 1980 y 1983. Este servicio señala una escasez de personal, lo que dio lugar a un aumento de las horas extraordinarias (casi 10.000 horas en 1983). La necesidad de vigilar de manera permanente los complicados locales del CIV, incluidos varios puntos de acceso al recinto, implican un uso extensivo del tiempo del personal disponible. El servicio estima, por ejemplo, que en 1983 se dedicaron más de 13.000 horas de trabajo al garaje. Las operaciones del garaje ponen también de relieve la interrelación entre las cuestiones de seguridad del CIV y la administración de los edificios: según se informa, la coordinación entre la ONUV y la ONUDI en la operación de estos servicios fue satisfactoria. No existe ningún órgano conjunto en la actualidad para facilitar las consultas sistemáticas e informar sobre los problemas de seguridad en el CIV.

IV. CONVERSION DE LA ONUDI EN ORGANISMO ESPECIALIZADO

A. Nuevo estatuto jurídico oficial

60. El Memorando de Entendimiento de 1977 por el que se crearon los servicios comunes del CIV consideró a la ONUDI como una entidad separada, quedando entendido que esta disposición no afectaba "a la actual situación constitucional de la ONUDI como órgano subsidiario de la Asamblea General y por consiguiente como parte integrante de la Secretaría de las Naciones Unidas". Así pues, de hecho, la ONUDI si bien participa como "entidad separada" en los arreglos sobre servicios comunes del CIV junto con el OIEA y las dependencias de las Naciones Unidas, ha seguido siendo hasta ahora parte integrante de la estructura administrativa de las Naciones Unidas. En consecuencia, los servicios comunes administrados por la ONUDI, así como los servicios que la ONUDI facilita a las dependencias de las Naciones Unidas, se financian con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas, que incluye el presupuesto por programas de la ONUDI. Si se tiene en cuenta que la ONUDI se convertirá pronto en organismo especializado, tras la aprobación el 8 de abril de 1979 del texto de la Constitución de la nueva ONUDI, se plantea la cuestión de qué ajustes y modificaciones habrá que hacer en los actuales servicios comunes y conjuntos del CIV para tener en cuenta el nuevo estatuto jurídico de la ONUDI. En este capítulo se resumen: algunas de las nuevas disposiciones de la Constitución de la ONUDI que guardan relación con esta cuestión y las opiniones de los Estados miembros; las medidas ya tomadas o previstas por el Secretario General; y las opiniones de los funcionarios de la ONUDI y del OIEA. Para concluir, se presentan las opiniones de los inspectores.

B. Disposiciones constitucionales pertinentes

61. La Constitución de la ONUDI como organismo especializado establece, entre otras cosas, que "el Director General será el más alto funcionario administrativo de la Organización. Con sujeción a las directrices generales o concretas de la Conferencia o de la Junta, el Director General asumirá la responsabilidad y la autoridad generales en la dirección de la labor de la Organización. Bajo la autoridad y fiscalización de la Junta, el Director General tendrá a su cargo el nombramiento y la organización del personal y la dirección de las actividades del mismo".(artículo 11, párrafo 3). Por lo que respecta las relaciones de la nueva ONUDI con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la Constitución establece que "el Director General, con la aprobación de la Junta y con sujeción a las directrices que determine la Conferencia, podrá concertar acuerdos por los que se establezcan relaciones apropiadas con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales y gubernamentales... Con sujeción a tales acuerdos y relaciones, el Director General podrá establecer arreglos de trabajo con dichas organizaciones" (artículo 19, párrafos 1 a) y 2). De conformidad con el artículo 20 de la Constitución, la Organización tendrá su sede en Viena y concertará un acuerdo relativo a la sede con el Gobierno huésped. En cuanto a las disposiciones transitorias, el artículo 26, párrafo 2 de la Constitución establece que, "las normas y reglamentos que rigen a la Organización establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2152 (XXI) regirán a la Organización y sus órganos hasta que éstos adopten nuevas disposiciones".

62. A juicio de los inspectores, ninguna de estas disposiciones desvirtúa el principio de la participación de la ONUDI en los servicios comunes y conjuntos con otros ocupantes del CIV una vez que entre en vigor su Constitución. A este respecto, el artículo 19 específicamente autoriza al Director General a concertar acuerdos estableciendo relaciones de trabajo con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

C. Posición de los Estados miembros

63. La Reunión Oficial sobre la conversión de la ONUDI en organismo especializado (Viena, 16 a 20 de mayo de 1984) reconoció que todo cambio en los arreglos de trabajo entre las Naciones Unidas y la ONUDI y los servicios comunes existentes en el Centro Internacional de Viena como consecuencia de la transformación de la ONUDI en organismo especializado era una cuestión de la que habían de ocuparse, una vez que la ONUDI se hubiera convertido en organismo especializado, las autoridades competentes de las organizaciones interesadas, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la eficiencia y eficacia dentro del sistema de las Naciones Unidas. Se convino en que si se considera necesario introducir cambios en las disposiciones existentes, éstos se efectuarían teniendo en cuenta los intereses de las organizaciones interesadas, es decir, las Naciones Unidas, la ONUDI y el OIEA, y de conformidad con los procedimientos establecidos que rigen tales disposiciones.

64. Las declaraciones hechas en esta Reunión Oficial por los Presidentes de los distintos grupos regionales reflejaron las siguientes posiciones:

- a) Fuerte apoyo por parte de algunos Estados miembros al principio de los servicios conjuntos y comunes en el CIV. Se observó que si bien los cambios en el estatuto jurídico de la ONUDI podrían exigir ajustes jurídicos y de otro tipo en los actuales arreglos, no deberían introducirse cambios sustantivos simplemente porque hubiese cambiado el estatuto formal de la ONUDI, y que los cambios necesarios no deberían suponer gastos adicionales para los Estados miembros.
- b) La conversión de la ONUDI en organismo especializado debería hacerse de manera ordenada y armoniosa a fin de no interrumpir las actividades de la Organización. La cuestión de los servicios comunes debería ser discutida por el Director General de la nueva organización con las autoridades competentes de las demás organizaciones interesadas, en el contexto del artículo 19 de la Constitución de la ONUDI.
- c) Una vez que la Constitución haya entrado en vigor y que la Organización haya adquirido plena capacidad jurídica, debería corresponder al Director General concertar los acuerdos que han de regir las relaciones de la ONUDI con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Sólo entonces podrá la ONUDI negociar en pie de igualdad con las demás organizaciones interesadas, a fin de establecer, por lo que respecta a los servicios comunes, un sistema de relaciones que asegure el máximo grado de eficiencia, el uso óptimo de los recursos, un sistema armonioso de colaboración y el mantenimiento por las organizaciones del control sobre estos servicios que sea indispensable para su funcionamiento normal. Hasta que se hayan concertado estos acuerdos, deberían continuar y proseguir las disposiciones actuales sobre los servicios comunes en el CIV.

65. La necesidad de asegurar una transición en forma ordenada y armoniosa de la ONUDI a su nuevo estatuto jurídico oficial se refleja también en la resolución 34/96 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1979, en la que se insta a que el nuevo organismo ofrezca a todos los funcionarios de las Naciones Unidas asignados a la actual ONUDI nombramientos que preserven sus derechos adquiridos y su situación contractual. En esta resolución se autoriza también al Secretario General a transferir al nuevo organismo los bienes de las Naciones Unidas utilizados por la actual ONUDI, de conformidad con los acuerdos que concluyeran el Secretario General, actuando en consulta con la Comisión Consultiva y en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y el Director General del nuevo organismo. En resumen, las posiciones de los Estados Miembros coinciden en la necesidad de unas disposiciones transitorias armoniosas para el nuevo organismo, un sistema de servicios comunes en el CIV, encaminado a asegurar una eficiencia óptima, una disciplina presupuestaria y la utilización más económica posible de los recursos por todos los interesados, en el entendimiento de que la ONUDI participará en cualesquier nuevos arreglos en igualdad de condiciones con los demás interesados conforme al artículo 19 de su Constitución.

D. Medidas tomadas o previstas por el Secretario General

66. Además de los servicios comunes del CIV descritos en el capítulo anterior, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director Ejecutivo de la ONUDI convinieron en unas disposiciones para que la ONUDI facilitase una serie de servicios de apoyo a la ONUV y a las dependencias de las Naciones Unidas trasladadas de Nueva York y Ginebra al CIV en 1979. Estos servicios se referían a finanzas, personal, servicios jurídicos, información pública, servicios de conferencias, servicios generales y servicios de compra y contratos. En la esfera administrativa, se atribuyeron a la ONUDI 37 puestos (2 del cuadro orgánico, 21 de servicios generales y 14 de la categoría de trabajadores manuales) para hacer frente al volumen de trabajo adicional que suponía la prestación de servicios a las dependencias de las Naciones Unidas. Esta medida se consideró más eficaz, habida cuenta de su costo, que el establecimiento de una nueva estructura administrativa para atender las necesidades de la ONUV y de las dependencias de las Naciones Unidas en el CIV. Sin embargo, cuando entre en vigor la nueva Constitución de la ONUDI, habrá alojadas en el CIV tres organizaciones jurídicamente autónomas. A juicio del Secretario General de las Naciones Unidas "esto no alterará la premisa fundamental en que se basan los servicios comunes: dada su naturaleza y dado el trazado del Centro, tales servicios no pueden duplicarse". Por lo que respecta a los servicios que la ONUDI proporciona a las dependencias de las Naciones Unidas, excluido el OOPS, el Secretario General estima que el nuevo estatuto jurídico de la ONUDI tendrá consecuencias para los arreglos actuales sobre servicios conjuntos. A su juicio, en la esfera de la información pública así como en la de personal, se necesitarán servicios de las Naciones Unidas separados y distintos cuyo establecimiento debería iniciarse inmediatamente. En los párrafos siguientes figuran las medidas propuestas por el Secretario General y otros funcionarios de las Naciones Unidas para modificar los actuales arreglos entre las Naciones Unidas y la ONUDI.

67. Las necesidades de información pública de las dependencias de las Naciones Unidas en Viena, incluido el servicio de visitantes, habían estado atendidas hasta tiempos recientes por el servicio de información de la ONUDI, que contaba para este fin con dos funcionarios del cuadro orgánico y cuatro puestos de servicios generales, por un costo de 390.300 dólares de los Estados Unidos. Con efecto a partir del 19 de enero de 1984, se estableció un servicio de información separado de las Naciones Unidas para abarcar las actividades de las

dependencias de las Naciones Unidas en Viena y servir además de centro de información para Austria y la República Federal de Alemania. Se espera que este centro asuma las responsabilidades del servicio de visitantes de Naciones Unidas. Los seis puestos mencionados, asignados previamente al servicio de información de la ONUDI, se han transferido al nuevo servicio de información de las Naciones Unidas, en tanto que dos puestos del cuadro orgánico y tres puestos de servicios generales, junto con los fondos necesarios se han redistribuido del Departamento de Información Pública al servicio de Viena. Los costos totales de este servicio se calculan en 821.400 dólares de los Estados Unidos para el bienio 1984-1985. Los recursos netos adicionales requeridos para la creación de este servicio ascienden a 79.000 dólares para un puesto de D-1 que el Secretario General espera también proveer mediante una reorganización interna. En cuanto a las instalaciones audiovisuales disponibles en el CIV, su opinión es que no es necesario duplicarlas y que deben definirse las modalidades para su utilización tanto por la ONUDI como por las Naciones Unidas.

68. La confirmación por la Asamblea General de la creación de un servicio de información separado de las Naciones Unidas en Viena parece excluir toda posibilidad de organizar un servicio común de información pública para todas las organizaciones en el CIV cuando la ONUDI adquiera su nuevo estatuto jurídico. En el CIV funcionarán tres servicios de información distintos. Los inspectores estiman que ciertos elementos, tales como los servicios audiovisuales y de visitantes, podrían combinarse. Deberían explorarse y explotarse otras esferas posibles de colaboración entre las tres organizaciones.

69. Servicios de personal. El Secretario General ha decidido crear un núcleo de servicios de personal en el seno de la ONUV con efecto a partir del 1º de enero de 1984, y reasignar al nuevo servicio siete de los ocho puestos (dos de categoría P-3 y cinco de servicios generales) asignados previamente a la ONUDI. Estos recursos han fortalecido el núcleo de los servicios administrativos existentes en la ONUV que actualmente se encargan de suministrar servicios de personal a las dependencias de las Naciones Unidas en el CIV. El único puesto de servicios generales que no ha sido transferido de la ONUDI se destina a la capacitación en idiomas facilitada por la ONUDI a todos los ocupantes del CIV.

70. Servicio jurídico. En 1983 se estableció en la ONUV un puesto independiente de oficial superior de enlace jurídico, con la aprobación de la Asamblea General.

71. Los servicios de conferencias los presta actualmente la ONUDI a las dependencias de las Naciones Unidas en virtud de un acuerdo de gestión integrada conforme al cual los servicios de conferencia de la ONUDI los comparten las dependencias de las Naciones Unidas en las esferas siguientes: traducción; referencias y terminología; planificación y servicios de reuniones; control editorial y control de documentos; publicaciones y distribución; y, en menor grado, interpretación. Los costos directos de los servicios de conferencias para las dependencias de las Naciones Unidas -unos 10,3 millones de dólares de los Estados Unidos en el bienio 1984-1985, se consignan en la sección 29C del presupuesto por programas (servicio de conferencias, Viena) e incluyen 42 puestos de plantilla (21 del cuadro orgánico y 21 de servicios generales) asignados a la ONUDI para traducción y funciones afines con respecto a reuniones de las Naciones Unidas en Viena. Así pues, de hecho las dependencias de la ONUDI y de las Naciones Unidas utilizan los mismos locales, equipo y personal de conferencias en interés de la economía y de una gestión administrativa eficaz.

72. Sin embargo, el Secretario General ha propuesto modificar en su día este acuerdo conjunto confiando a la ONUV la responsabilidad de prestar servicio de conferencias a las Naciones Unidas en Viena. Esto daría lugar a la existencia de tres servicios de conferencias separados para las organizaciones del CIV, e implicaría una duplicación de recursos y una competencia por las salas de conferencia y el personal supernumerario. Por esta razón, el Secretario General y los funcionarios de la ONUV consideran conveniente establecer un mecanismo conjunto de coordinación para determinar la asignación y uso de las salas de conferencia y combinar las necesidades de servicios de reuniones. Aunque esta última iniciativa es elogiada, el costo resultante para los Estados miembros de tener tres servicios de conferencias separados constituye en sí un fuerte argumento contra la ruptura del actual arreglo conjunto Naciones Unidas/ONU. Por ejemplo, los datos estadísticos 1/ sobre los trabajos de traducción, revisión y mecanografiado necesarios para prestar servicio a las dependencias de las Naciones Unidas en 1984, sobre la base de las normas de productividad de las Naciones Unidas aplicables a estas actividades, indican que un servicio de conferencias separado para la ONUV, tal como prevé el Secretario General, tendría las siguientes consecuencias desde el punto de vista de la dotación de personal:

| <u>Dependencia</u> | <u>Cuadro orgánico</u> | <u>Servicios generales</u> |
|--|------------------------|----------------------------|
| Oficina del Jefe | 1 | 2 |
| Dependencia de traducciones por contrata | - | 2 |
| Seis secciones de idiomas | 27 | 26 ^{2/} |
| Una sección de referencia | 1 | 4 |
| Total | 29 | 34 |
| Puestos de plantilla existentes | 21 | 21 |
| Puestos adicionales necesarios | 8 | 13 |

Sobre la base de los sueldos normales aplicables a Viena tal como se han utilizado en las consignaciones iniciales para 1984 y 1985, los inspectores estiman que estos 21 puestos adicionales costarían a los Estados miembros un millón de dólares como mínimo durante el bienio, en sueldos únicamente, y 1,4 millones de dólares si se incluyen los gastos comunes del personal. Estas cifras serían varias veces más elevadas si las dependencias de planificación de reuniones, control editorial y control de documentos y publicación y distribución se estableciesen como parte de un servicio de conferencias separado de la ONUV. Además, se requeriría espacio de oficinas adicional y cierto equipo, como máquinas de escribir, y se perderían las ventajas de las economías de escala resultantes del actual sistema integrado y otros beneficios aún más importantes que podrían obtenerse de un servicio de conferencias único en el CIV.

1/ Las estimaciones estadísticas de que dispusieron los inspectores preveían para 1984 un total de 4.546 días/hombre de traducción interna, 2.273 días/hombre de revisión y 5.152 días/hombre de mecanografiado.

2/ Las cifras incluyen seis secretarios de las secciones.

73. Los inspectores concluyen, pues, que sería un derroche de los escasos recursos financieros y humanos operar tres servicios de conferencias separados en el CIV cuando no puede garantizarse que su producción y eficiencia sean de mejor calidad. El Director Ejecutivo de la ONUDI ha expresado reservas acerca del establecimiento de un servicio de conferencias único para las tres organizaciones, pero al mismo tiempo ha manifestado que la ONUDI estaba dispuesta a estudiar la propuesta de establecer un servicio de conferencias unificado, teniendo en cuenta las necesidades de cada organización, la experiencia adquirida en años recientes y los costos correspondientes. Algunos funcionarios de las Naciones Unidas compartían esta opinión. El OIEA, por otra parte, ha expresado serias reservas al principio de establecer un servicio de conferencias único para las tres organizaciones, siendo la principal razón el temor de que un servicio único no responda a las necesidades técnicas y científicas de su organización ni se adapte a su práctica de celebrar reuniones fuera de Viena. Los inspectores no ven por qué razón un servicio unificado podría poner en peligro estas necesidades, sobre todo si se tiene en cuenta que cada vez que una de las tres organizaciones celebre una reunión se llevarían a cabo consultas continuas entre el personal sustantivo y administrativo de dicha organización y el personal del servicio de conferencias, a nivel administrativo y operacional. Así pues, y pese a las reservas del OIEA y de la ONUDI, los inspectores recomiendan que continúe el actual sistema conjunto de conferencias entre la ONUDI y las Naciones Unidas una vez que la ONUDI se convierta en organismo especializado, y que se formalice el actual acuerdo oficioso de cooperación con algunas dependencias de conferencias del OIEA. Habría que determinar las modalidades para refundir otras dependencias de conferencias del OIEA en una estructura de conferencias única en el CIV mediante la aplicación de los principios y criterios expuestos en los párrafos 86 a 92 del presente informe.

74. Finanzas. El Secretario General tiene la intención de mantener el arreglo actual en virtud del cual la ONUDI proporciona unos servicios financieros a las dependencias de las Naciones Unidas. Los cuatro puestos de servicios generales asignados actualmente al servicio financiero de la ONUDI para este fin se trasladarían a la nueva ONUDI. El servicio administrativo de la ONUDI seguirá encargándose de la administración del presupuesto, certificación, control de la dotación de personal y funciones de enlace respecto de las dependencias de las Naciones Unidas. La prestación de algunos servicios financieros por la ONUDI a las Naciones Unidas con carácter continuo ha animado a los inspectores a considerar la posibilidad de establecer servicios financieros comunes para las tres organizaciones en relación con las funciones de nómina, contabilidad y tesorería. Los funcionarios del OIEA y de la ONUDI han formulado objeciones a esta fusión en vista de las diferencias entre sus reglamentos financieros y sus sistemas de contabilidad y presupuestación. Los inspectores creen, sin embargo, que estas diferencias no deberían representar un obstáculo insuperable y sugieren que se explore esta posibilidad con motivo de la revisión del Memorando de Entendimiento, a fin de establecer un servicio financiero común para las funciones de nómina, contabilidad y tesorería.

75. Dentro de los servicios generales, la administración de edificios y los servicios de restaurante se establecieron como servicios comunes; los servicios de garaje funcionan como servicio común de facto. Estos servicios incluyen viajes y transporte, control de existencias, comunicaciones, archivos y registro,

y administración de edificios. La situación actual por lo que respecta a la dotación de personal para los servicios generales en el presupuesto por programas de 1984-1985 es la siguiente:

| <u>Puestos autorizados</u> | <u>ONUUDI (sección 17)</u> | <u>Naciones Unidas (sección 28M)</u> | | <u>Total</u> |
|---|-----------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------|
| | <u>Puestos de plantilla</u> | <u>Puestos de plantilla</u> | <u>Personal super- numerario</u> | |
| Oficial mayor | 1 | - | - | - |
| Cuadro orgánico | 5 | 6 | - | 6 |
| Servicios generales y trabajadores manuales | 71 | 102 | 47 | 149 |
| Total | 77 | 108 | 47 | 155 |

Según el documento del presupuesto por programas, la asignación de recursos de personal entre las secciones 17 y 28M no se funda en un prorrateo detallado de los gastos entre la ONUUDI por una parte y las demás entidades de las Naciones Unidas por la otra. "La base de la división aplicada entre las dos secciones es que las sumas correspondientes al nivel de servicios que se proporcionaban antes del traslado al Centro Internacional de Viena figuran en la sección 17, en tanto que los créditos adicionales consignados desde entonces figuran en la sección 28M." Según el Secretario General, los arreglos actuales, conforme a los cuales la ONUUDI proporciona esos servicios en nombre de las dependencias de las Naciones Unidas, seguirían en vigencia por el momento, hasta que se terminara el examen de la actual distribución de responsabilidades según el Memorando de Entendimiento. A este respecto, los funcionarios de la ONUV han sugerido que se asigne a las Naciones Unidas la administración de los edificios, incluido el garage.

E. Opiniones de las secretarías de la ONUUDI y del OIEA

76. Los funcionarios de la ONUUDI y del OIEA, al igual que el Secretario General, estiman que la conversión de la ONUUDI en un organismo especializado no debería introducir cambios fundamentales en el sistema actual de servicios comunes del CIV. A su juicio, ambas organizaciones han adquirido una experiencia práctica adecuada en la gestión de los servicios comunes y cualquier cambio que se proponga en la atribución actual de responsabilidades en cuanto a la administración de estos servicios, debería justificarse mediante pruebas evidentes de un mayor beneficio en los costos y una mayor eficiencia y eficacia. Ambas organizaciones son partidarias de mejorar la aplicación del Memorando de Entendimiento mediante la codificación de las medidas que han dado resultado satisfactorio y un mejoramiento de aquellas otras que han tenido menos éxito en la práctica. Los inspectores comparten estas opiniones.

F. Opinión de la DCI

77. Las opiniones de los Estados miembros y de las secretarías de la ONUUDI y del OIEA, que se han resumido en los párrafos anteriores de este capítulo, confirman el principio y la necesidad de unos servicios de apoyo comunes una vez que la ONUUDI se convierta en organismo especializado. Los Estados miembros,

en particular, han adoptado la posición de que no deberían introducirse cambios sustantivos por el simple hecho de que se modifique el estatuto jurídico formal de la ONUDI. En todo caso, la posibilidad de hacer estos cambios debería estudiarse solamente "después de que la ONUDI se haya convertido en organismo especializado".

78. Los inspectores apoyan plenamente esta posición de principio. En consecuencia, estiman que la iniciativa del Secretario General de establecer servicios separados para las Naciones Unidas en estas esferas, según se indicó antes, no ha tenido debidamente en cuenta las consecuencias que tal iniciativa tendría para todo el sistema de servicios comunes del CIV, en particular si se consideran las opiniones de los Estados miembros expresadas en mayo de 1983 en la Reunión Oficial. Los inspectores creen, sin embargo, que la iniciativa del Secretario General no debería excluir la posibilidad de mantener e incluso ampliar, los servicios comunes en grado considerable una vez que la ONUDI adquiriera su nuevo estatuto jurídico formal.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Servicios comunes existentes

79. El estudio de la organización y la gestión de los actuales servicios comunes del CIV, presentado en el capítulo III, ha llevado a los inspectores a la conclusión de que, pese a ciertas deficiencias, estos servicios funcionan en general adecuadamente. Además, es evidente que los costos para los Estados miembros hubieran sido considerablemente más elevados si estos servicios no se hubiesen prestado en común. Por otra parte, ocupantes del CIV han adquirido una valiosa experiencia práctica en la gestión de estos servicios comunes al participar en ellos. Así pues, los inspectores consideran lógico que los beneficios financieros, los conocimientos y la experiencia práctica obtenida hasta la fecha se afirme e incremente en la máxima medida posible. Los inspectores concluyen, pues, que no deberían introducirse cambios en los actuales arreglos relativos a los servicios comunes a menos que se demuestre que una redistribución de responsabilidades conduciría a resultados más eficientes y eficaces en función del costo.

80. Modalidades de gestión. El sistema de la responsabilidad asignada para la gestión de los servicios comunes ha superado sin duda la prueba del tiempo y la experiencia. Los inspectores no oyeron ningún comentario acerca de la necesidad de modificar el actual enfoque para la gestión de los servicios. No obstante, se han observado algunas deficiencias en la gestión del CIV. Las organizaciones encargadas de la gestión, consciente o inconscientemente, ejercen un control directo sobre los aspectos de política y presupuestarios de los servicios que suministran, a menudo sin tener en cuenta las opiniones de los usuarios que tienen que pagar una parte de la cuenta. A este respecto, los comentarios de los ocupantes del CIV, incluido el OOPS, parecen indicar que estas entidades no están plenamente integradas en el actual sistema de gestión de los servicios comunes del CIV. Algunos funcionarios del OOPS tienen la impresión de que se les trata como huéspedes más que como una dependencia de las Naciones Unidas con plenos derechos como inquilinos de locales del CIV, aunque estén instalados provisionalmente. Esta sensación de aislamiento la comparten en grado variable otras dependencias de las Naciones Unidas. Los comités asesores y otros comités mixtos han permitido aumentar en algunos casos, tales como en el caso de los servicios de economato y restaurante, el nivel de participación de los usuarios en los procesos de adopción de decisiones. Sin embargo, como mecanismos colectivos encargados de la solución de problemas, estos órganos conjuntos distan mucho de ser plenamente eficaces, ya que apenas tienen la autoridad necesaria para influir en las decisiones de los gestores directos de los servicios comunes. Además, no todos los usuarios están representados en algunos de estos órganos, y para ciertos servicios son pocos los comités asesores o de coordinación existentes. Algunos, que funcionaron en su día, han dejado de existir. Así pues, es necesario fortalecer y perfeccionar los comités conjuntos, creándolos cuando no existan. Los inspectores tienen entendido que las tres organizaciones cooperan a este respecto. Deberían tomarse las siguientes medidas adicionales.

Recomendación 1

- a) Debería de establecerse un comité conjunto de coordinación de las tres organizaciones a nivel de jefes de administración, con una función claramente definida. Este comité sería responsable de llegar a un acuerdo sobre las cuestiones de política relativa a los aspectos financieros y presupuestarios, incluidas las consecuencias presupuestarias

de los arreglos sobre servicios comunes; también se encargaría de revisar los procedimientos de cálculo de costos y modalidades de participación en los mismos.

- b) Todas las organizaciones usuarias deberían estar representadas en los comités asesores sobre servicios comunes. El nivel de la representación en estos órganos debería ser lo suficientemente elevado para que sus recomendaciones puedan traducirse efectivamente en medidas prácticas.

81. Las fórmulas de participación en los costos varían de un servicio a otro. En algunos casos estas fórmulas son sencillas y fáciles de comprender tal como ocurre con la capacitación en idiomas, seguridad, alojamiento y administración de edificios. Para otros servicios, especialmente el de computadora, el sistema utilizado ha suscitado algunas cuestiones. En algunas organizaciones, especialmente en las dependencias pequeñas, existe la impresión de que los servicios recibidos son más costosos que los disponibles en el exterior (servicios de imprenta y biblioteca, por ejemplo).

Recomendación 2

Debería confiarse a los órganos conjuntos la tarea de simplificar las fórmulas de participación en los costos en relación con los servicios de computadora y otros servicios controvertidos.

B. Futuros servicios comunes

82. En el momento de prepararse este informe, las tres organizaciones están examinando en una serie de reuniones de alto nivel los arreglos actuales y explorando nuevas posibles esferas. Los inspectores se felicitan de ello, ya que la investigación de los futuros arreglos sobre servicios comunes debería permitir una revisión del Memorando de Entendimiento, que nunca se ha aplicado plenamente. Por ejemplo, el Memorando preveía que se llevase a cabo un estudio conjunto para "considerar el restablecimiento del servicio común de compras del material y suministros para la sede sobre la base más económica", acerca de lo cual los inspectores desearían hacer los comentarios siguientes.

83. El servicio de compras y contrataciones de la ONUDI se comparte con las dependencias de las Naciones Unidas en Viena. Además, el OIEA y el OOPS tienen servicios separados de compras. Algunos funcionarios reconocen los beneficios financieros de un servicio común de compras en el CIV (al menos para la compra de material y suministros para la sede) que incluya al OOPS, en vista de las economías de escala que podrían obtenerse. Por lo tanto, los inspectores sugieren que se estudie la posibilidad de establecer servicios conjuntos de compras en el CIV, que incluyan las operaciones de compras para las oficinas exteriores. En la medida de lo posible, deberían explorarse las posibilidades de ahorro que ofrece la Dependencia de Servicios de Compras entre Organismos, del PNUD (DSCO), situada en Ginebra.

84. La recepción, almacenamiento y control de existencias, correos, valija y visados son otras actividades identificadas en el Memorando como posibles servicios comunes del CIV y que actualmente sólo comparten las dependencias de la ONUDI y de las Naciones Unidas. Como ejemplo de la dirección equivocada en el establecimiento de servicios separados, los inspectores advierten la existencia de tres guías telefónicas, tres listas diplomáticas y dos centralitas

telefónicas separadas. Los inspectores recomiendan que estos servicios se conviertan en servicios comunes, no sólo a causa de los posibles ahorros sino, lo que es más importante, en interés de la propia imagen de las organizaciones interesadas.

85. Habría también que examinar la lista más amplia de posibles esferas de servicios comunes reconocidas como tales por el Grupo de Trabajo Mixto OIEA/ONUDI reunido en 1974. Estas esferas se enumeran en el párrafo 10. Dos de ellas, el servicio médico y la capacitación en idiomas se han convertido desde entonces en servicios comunes.

86. Los inspectores ignoran por qué razón todas estas actividades se consideraron posibles servicios comunes o qué principios y criterios se utilizaron para determinar si una de ellas era susceptible de convertirse en un servicio común. A falta de principios y directrices establecidos, se aplicó al parecer un criterio de sentido común, que a juicio de los inspectores debería ir respaldado por una investigación más seria. Los inspectores celebran el hecho de que tres organizaciones del CIV hayan elaborado, con motivo de su actual revisión del Memorando de Entendimiento, un conjunto de principios para orientar su labor. Los dos más importantes son los siguientes:

- 1) Los servicios comunes se establecen con el fin de realizar economías, sin menoscabo de la eficacia, eficiencia o calidad del servicio, y
- 2) Los servicios comunes deben considerarse como una comunidad de intereses.

De estos dos principios básicos se desprende:

- a) Que todos los participantes deben beneficiarse de una reducción de los costos.
- b) Que deben beneficiarse de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios prestados, y
- c) Que la explotación de los servicios debe hacerse en interés de los copartícipes.

87. Los inspectores estiman que, al examinarse los servicios comunes, deben tenerse en cuenta algunos otros aspectos, a saber:

- a) Siempre que tenga su sede en la misma ciudad (y a veces en el mismo país) más de una organización del sistema de las Naciones Unidas, debería considerarse automáticamente la posibilidad de establecer arreglos sobre servicios comunes;
- b) Debería investigarse la posibilidad de establecer arreglos comunes en el caso de todos los servicios administrativos;
- c) Al seleccionar la organización más adecuada para prestar el servicio, debería darse preponderancia a los dos requisitos gemelos de la experiencia y la disponibilidad de recursos (financieros, humanos y físicos).

88. Además, los inspectores consideran que sería conveniente elaborar al respecto un conjunto de criterios que se analizan a continuación.

Criterios

89. Son dos las etapas básicas para determinar si un servicio determinado debe ser objeto de arreglos en común entre dos o más organizaciones participantes. La primera etapa consiste en determinar si ese servicio es susceptible de un arreglo en común. De no ser así, es inútil seguir más adelante. En caso afirmativo, la segunda etapa consistiría en determinar si las organizaciones participantes se beneficiarán del hecho de que el servicio pueda prestarse a un costo inferior y con igual o mayor eficiencia.

Primera etapa

90. En interés no sólo de las organizaciones del CIV, a las que se refiere el presente estudio, sino también de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en caso necesario, se sugieren los siguientes criterios, junto con los métodos para utilizarlos, a fin de determinar si un servicio determinado es susceptible de un arreglo en común.

- i) Objetivos de política ¿Requiere el servicio para su adecuado funcionamiento que se adopten objetivos importantes de política? En caso afirmativo y si es probable que estos objetivos difieran fundamentalmente entre las organizaciones y que estos objetivos no puedan hacerse compatibles, la introducción de acuerdos comunes deberá ser limitada.
- ii) Responsabilidad ¿Limitará la fusión de servicios la capacidad de las organizaciones participantes para desempeñar sus responsabilidades eficazmente?
- iii) Carácter confidencial ¿Tendrá el funcionamiento del servicio un carácter tan confidencial que se oponga a la introducción de un arreglo en común?
- iv) Conflicto de prioridades ¿Es posible que surja un conflicto de prioridades entre el proveedor de los servicios y el usuario? ¿Son tan fundamentales estos conflictos que no pueden resolverse?
- v) Relaciones entre empleador y empleado ¿Es probable que sufra menoscabo la relación jurídica y personal entre el empleador y el empleado?

91. Estos criterios no se han ponderado, por estimar los inspectores que no es necesario. Sin embargo, si las organizaciones participantes consideran al reunirse para examinar la posibilidad de establecer arreglos comunes para un servicio determinado, que una ponderación de los criterios en esa situación particular puede ser útil, en tal caso podrían acordar una escala adecuada de ponderación.

Segunda etapa

92. No todos los servicios susceptibles de estos arreglos pueden automáticamente ser objeto de un acuerdo operacional; surgen las preguntas inevitables: ¿costará menos? ¿será más eficiente? En otras palabras ¿se ha aplicado con éxito el primer principio general indicado en el párrafo 86?

93. Los inspectores consideran que los principios y criterios generales mencionados, aplicados por los miembros de grupos mixtos que normalmente aportan sus conocimientos y experiencia a la solución de estos problemas, permitirán determinar qué servicios son susceptibles de arreglos comunes.

94. Aplicando los cinco criterios enumerados en el párrafo 90, los inspectores están de acuerdo con las "posibles esferas" enumeradas en el párrafo 10. Los servicios de tesorería y banca son esferas en que normalmente se fijan objetivos de política, pero los inspectores no creen que estos objetivos difieran fundamentalmente entre las organizaciones con sede en Viena. Las organizaciones participantes, con ayuda exterior si se considera necesario, podrían comenzar a determinar la eficacia y eficiencia en función del costo de cada uno de estos arreglos.

95. Cabe señalar que se ha adoptado un enfoque prudente y conservador al identificar las posibles esferas, es decir que se han identificado grupos de funciones principalmente en las esferas de servicios generales y que se espera que estas esferas sean objeto de arreglos relativos a servicios comunes y que con el tiempo se identifiquen nuevas esferas adicionales. Si bien los inspectores están de acuerdo con el enfoque prudente adoptado originalmente, estiman que toda vez que ha transcurrido tanto tiempo desde la revisión inicial en 1974 y que en el último decenio se ha adquirido mucha experiencia, ha llegado el momento de proceder de manera más decidida para identificar plenamente las esferas en todas las ramas de la administración que se presten a arreglos comunes. Además de las esferas ya identificadas en el párrafo 10, los inspectores sugieren las siguientes:

Finanzas

Todas las funciones de contabilidad, incluidas las de nómina.

Personal

Contratación (excluida la adopción de políticas)

Servicios generales

Todas las compras, en la sede y en las oficinas exteriores (salvo en los casos de autoridad descentralizada). Se establecería un solo comité de contrataciones y una junta de inventario de bienes única.

Información

Servicios audiovisuales y de visitantes.

Servicios de conferencias

Medidas indicadas en el párrafo 73 con miras a un servicio combinado único de conferencias.

Recomendación 3

Las organizaciones del CIV deberían investigar inmediatamente si los servicios identificados en el Memorando de Entendimiento de 1977 junto con los sugeridos por los inspectores en los párrafos anteriores pueden, por aplicación de los principios y criterios mencionados en los párrafos 86 a 92, ser objeto de arreglo sobre servicios comunes, e informar al respecto a sus respectivos órganos legislativos.

96. En el párrafo 78, los inspectores afirman que la decisión del Secretario General de establecer una serie de servicios separados de las Naciones Unidas (servicio jurídico, de personal y de información pública, por ejemplo), antes de la entrada en vigor efectiva de la nueva Constitución de la ONUDI no configuraba debidamente las consecuencias de esta decisión para todo el sistema de servicios comunes del CIV, ni se ajustaba a la posición básica de los Estados miembros, quienes han instado a que se mantengan y prosigan los arreglos actuales hasta que la ONUDI asuma su nuevo estatuto jurídico formal. En consecuencia, se hace la siguiente recomendación:

Recomendación 4

El Secretario General debería suspender la aplicación de cualquier cambio definitivo o de fondo en los actuales servicios conjuntos hasta que la constitución de la nueva ONUDI haya entrado en vigor efectivamente, y debería revisar las medidas ya tomadas habida cuenta de las conclusiones y recomendaciones de este estudio. Con esta reserva, deberían proseguir en la forma recomendada la revisión oficiosa que llevan a cabo actualmente los ocupantes del CIV sobre los servicios comunes existentes y las consultas sobre los servicios comunes futuros.

97. En los párrafos 72 y 73, los inspectores han afirmado que la separación de los actuales servicios conjuntos de conferencias ONUDI/Naciones Unidas para crear tres servicios de conferencias distintos en el CIV una vez que la ONUDI se convierta en organismo especializado, constituiría un derroche de los escasos recursos financieros y humanos sin garantizar un funcionamiento más eficiente de los servicios de conferencias. Tanto el OIEA como la ONUDI ha expresado reservas en cuanto al establecimiento de unos servicios de conferencias unificados en el CIV. Según se indicó en el párrafo 73, los inspectores no consideran estos argumentos suficientemente convincentes. En vista de ello los inspectores hacen la siguiente recomendación:

Recomendación 5

Los actuales servicios conjuntos de conferencias ONUDI/Naciones Unidas deberían continuar una vez que la ONUDI se convierta en organismo especializado, y debería formalizarse el actual acuerdo oficioso de cooperación con algunas dependencias de conferencias del OIEA. Deberían determinarse las modalidades para refundir otras dependencias de conferencias del OIEA en un servicio de conferencias único del CIV mediante la aplicación de los principios y criterios expuestos en los párrafos 86 a 92.

Anexo I

Gastos de las organizaciones del CIV con cargo al
presupuesto ordinario en 1983

(En miles de dólares de los EE.UU.)

| | Total | Naciones Unidas | OIEA | ONUDI |
|---|-----------|------------------------|------------------------|--|
| 1. Gastos totales con cargo al presupuesto ordinario | 167 748,2 | 20 112,2 ^{b/} | 92 821,0 | 54 815,0 ^{b/} |
| 2. Gastos de apoyo a los programas (todos los servicios de apoyo y gastos generales) | 71 092,0 | 9 474,0 ^{b/} | 37 285,0 ^{e/} | 24 333,0 ^{a/} |
| 3. Servicios comunes del CIV | 24 031,0 | 1 641,0 ^{c/} | 10 461,9 ^{c/} | 11 926,9 ^{c/} , ^{d/} |
| 4. Porcentaje de los servicios comunes del CIV respecto de los gastos del presupuesto ordinario | 14,3 | 8,2 | 11,2 | 21,8 |
| 5. Porcentaje de los servicios comunes del CIV respecto de los gastos de apoyo a los programas | 33,8 | 17,3 | 28,1 | 49,0 |

a/ Incluidos los gastos de administración de edificios, pero excluidos otros gastos de apoyo a los programas previstos en las secciones 28M, 29C y 29F del presupuesto por programas de las Naciones Unidas para 1984-1985 (véase nota b infra).

b/ Incluidos los servicios de finanzas y personal, los servicios generales y los servicios de conferencias prestados por la ONUDI a las dependencias del ONUV y de las Naciones Unidas con arreglo a las secciones del presupuesto especificados en la nota a supra.

c/ Las cifras reflejan los gastos de los servicios comunes y no los costos atribuidos a cada organización.

d/ Los costos de la capacitación en idiomas (253.600 dólares) se financian en parte con cargo a la sección 28M -servicios de personal (144.100 dólares) y en parte con cargo a la sección 17 (98.500 dólares).

e/ Incluye la parte correspondiente al OIEA de los servicios comunes del CIV y otros servicios de apoyo de los programas técnicos (traducción, servicios de conferencias, administración).

Anexo II

Dotación de personal, gastos de explotación y esquema de distribución de costos de los servicios del CIV, al 31 de diciembre de 1983

| Organización | Servicio común | Puestos de plantilla | | | Gastos de explotación | Esquema de distribución de costos | | | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|----------------------|------------------|------------------|----------------------------|-----------------------------------|------|-----------------------------------|------|-----------------------------------|------|-----------------------------------|------|
| | | Cuadro orgánico | Otros | Total | | OIEA | | ONUDI | | Naciones Unidas | | OOPS y otros | |
| | | | | | | En miles de dólares de los EE.UU. | % | En miles de dólares de los EE.UU. | % | En miles de dólares de los EE.UU. | % | En miles de dólares de los EE.UU. | % |
| OIEA | 1. Servicio de computadora | 20 | 51 | 71 | 5 471,8 | 4 414,1 | 80,7 | 695,3 | 12,7 | 89,7 | 1,6 | 272,7 | 5,0 |
| | 2. Biblioteca | 11 | 22 | 33 | 1 469,7 | 800,3 | 54,5 | 524,1 | 35,6 | 135,1 | 9,2 | 10,2 | 0,7 |
| | 3. Imprenta | 1 | 65 | 66 | 2 694,9 | 1 320,3 | 49,0 | 902,0 | 33,5 | 262,7 | 9,7 | 209,9 | 7,8 |
| | 4. Servicio médico | 4 | 17 | 21 | 747,1 | 331,7 | 44,4 | 365,9 | 49,0 | 17,9 | 2,4 | 31,6 | 4,2 |
| | 5. Alojamiento | - | 4 | 4 | 79,4 | 32,4 | 40,8 | 24,2 | 30,5 | 8,6 | 10,8 | 14,2 | 17,9 |
| | 6. Economato | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Total parcial | 36 | 159 | 195 | 10 462,9 | 6 898,8 | 65,9 | 2 511,5 | 24,0 | 514,0 | 4,9 | 538,6 | 5,2 |
| ONUDI | 7. Administración de edificios | 4 | 74 ^{d/} | 78 ^{d/} | 11 673,3 ^{b/, c/} | 4 159,1 ^{b/} | 35,6 | 5 791,2 ^{a/} | 49,6 | 1 158,3 ^{a/} | 9,9 | 564,7 | 4,9 |
| | 8. Capacitación en idiomas | 1 | 2 | 3 | 253,6 | 103,1 | 40,7 | 87,2 | 34,4 | 63,3 | 24,9 | - | - |
| | 9. Garaje | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 10. Restaurante | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Total parcial | 5 | 76 | 81 | 11 926,9 | 4 262,2 | 35,7 | 5 878,4 | 49,3 | 1 221,6 | 10,3 | 564,7 | 4,7 |
| Naciones Unidas | 11. Seguridad y vigilancia | 2 | 94 | 96 | 1 641,4 | 743,9 | 45,3 | 667,0 | 40,6 | 166,7 | 10,2 | 63,8 | 3,9 |
| | Total general | 43 | 329 | 372 | 24 031,2 | 11 904,9 | 49,5 | 9 056,9 | 37,7 | 1 902,3 | 7,9 | 1 167,1 | 4,9 |

a/ Teniendo en cuenta que los gastos atribuidos a la ONUDI y a las Naciones Unidas en el marco de estas partidas se integran en la sección 28M del presupuesto por programas de las Naciones Unidas para 1984-1985, se ha calculado la distribución teórica de costos entre las dos organizaciones sobre la base de una proporción de 5 a 1 entre el personal de la ONUDI y el de las Naciones Unidas.

b/ Excluidos los costos de electricidad y de limpieza (1.203.300 dólares de los Estados Unidos) para el edificio A + B ocupado por el OIEA, para los que no se consignaron créditos en el presupuesto por programas de 1982 y 1983 en la sección 28M. En el presupuesto para 1984-1985 los créditos correspondientes a estos costos se han consignado plenamente. Si estos costos se hubiesen incluido a los efectos de la comparación con 1984-1985, la distribución de los costos sería la siguiente: OIEA 41,6%, ONUDI 45%, Naciones Unidas 9%, OPS y otros 4,4%.

c/ Incluidos 2,5 millones de dólares en concepto de gastos generales de explotación, que no se comparten sólo con el OIEA sino con todos los demás usuarios.

d/ Además, 47 puestos financiados con cargo a la asistencia supernumeraria en general en 1982-1983 se convirtieron en puestos de personal supernumerario en 1984-1985.

